



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IP MC 054– 2023.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el municipio de Albán - Cundinamarca, requiere celebrar un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

1.OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA DIRIGIDA A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE RECICLAJE REALIZADO EN LA I. E. D. GENERAL CARLOS ALBÁN, DE ALBÁN CUNDINAMARCA		
2. NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Con base al Objeto y de conformidad a la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas.		
	CÓDIGO UNSPEC:	90101603	SERVICIOS DE CÁTERIN
	CÓDIGO UNSPEC	53121602	TULAS
2. PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto asignado por el municipio es por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL PESOS (\$4.021.000) M/CTE. INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal:		
	NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
	2033000086	\$ 4.021.000	21/10/2023
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de TRES (03) DÍAS, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio.		
4. FORMA DE PAGO	La Administración Municipal pagará en el Municipio de Albán así: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa acta de recibo de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso) informe de actividades, presentación del soporte de pago al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.		

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





5. LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL .	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el proceso se limitará a Mipyme siempre y cuando se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes, para lo cual se deberá observar lo siguiente:</p> <p>“Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley <u>590</u> de 2000 y el Decreto <u>1074</u> de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.”t</p>
6. CAUSALES DE RECHAZO	<p>Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada.3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. Así mismo, se procederá cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezcan, las especificaciones técnicas exigidas en la invitación a ofertar.</p> <p>5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.</p> <p>6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.</p> <p>7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.</p> <p>8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio.</p> <p>9. Cuando el municipio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.</p> <p>10. Cuando el municipio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.</p> <p>11. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.</p> <p>12. La no presentación de la propuesta económica con la oferta.</p> <p>13. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso o se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial.</p> <p>14. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero o económico, para la ejecución del contrato, según corresponda.</p> <p>15. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar.</p> <p>16. Las demás indicadas en la invitación a ofertar y la Ley.</p>
--	--

"Porque mi gente es lo primero"





7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	<p>El municipio declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.</p>																											
8. CRONOGRAMA DEL PROCESO	<p>El municipio dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:</p> <table><tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th><th>Lugar</th></tr><tr><td>Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación</td><td>7 de noviembre de 2023</td><td>SECOP II</td></tr><tr><td>Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación</td><td>Hasta las 10:00 am del 8 de noviembre de octubre de 2023</td><td>SECOP II</td></tr><tr><td>Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme</td><td>Hasta las 10:00 am del 8 de noviembre de 2023</td><td>SECOP II</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones a la invitación</td><td>Hasta las 3:00 p.m. del 8 de noviembre de 2023</td><td>SECOP II</td></tr><tr><td>Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado</td><td>Hasta las 3:00 pm del 8 de noviembre de 2023</td><td>SECOP II</td></tr><tr><td>Plazo máximo para expedir adendas</td><td>Hasta las 7:00 pm del 8 de noviembre de 2023</td><td>SECOP II</td></tr><tr><td>Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)</td><td>9 de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m</td><td>SECOP II</td></tr><tr><td>Apertura de ofertas</td><td>A las 3:30 p.m. del 9 de noviembre de 2023</td><td>SECOP II</td></tr></table>	Actividad	Fecha	Lugar	Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	7 de noviembre de 2023	SECOP II	Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta las 10:00 am del 8 de noviembre de octubre de 2023	SECOP II	Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta las 10:00 am del 8 de noviembre de 2023	SECOP II	Respuesta a las observaciones a la invitación	Hasta las 3:00 p.m. del 8 de noviembre de 2023	SECOP II	Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	Hasta las 3:00 pm del 8 de noviembre de 2023	SECOP II	Plazo máximo para expedir adendas	Hasta las 7:00 pm del 8 de noviembre de 2023	SECOP II	Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	9 de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m	SECOP II	Apertura de ofertas	A las 3:30 p.m. del 9 de noviembre de 2023	SECOP II
Actividad	Fecha	Lugar																										
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	7 de noviembre de 2023	SECOP II																										
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta las 10:00 am del 8 de noviembre de octubre de 2023	SECOP II																										
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta las 10:00 am del 8 de noviembre de 2023	SECOP II																										
Respuesta a las observaciones a la invitación	Hasta las 3:00 p.m. del 8 de noviembre de 2023	SECOP II																										
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	Hasta las 3:00 pm del 8 de noviembre de 2023	SECOP II																										
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta las 7:00 pm del 8 de noviembre de 2023	SECOP II																										
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	9 de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m	SECOP II																										
Apertura de ofertas	A las 3:30 p.m. del 9 de noviembre de 2023	SECOP II																										

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Albán

Secretaría General y de Gobierno

	Evaluación de las ofertas	Del 10 de noviembre de 2023.	SECOP II
	Publicación del informe de evaluación	14 de noviembre de 2023	SECOP II
	Traslado para observaciones al informe de evaluación	14 de noviembre de 2023	SECOP II
	Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	15 de noviembre de 2023	SECOP II
	Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	15 de noviembre de 2023	SECOP II
9. CORRESPONDENCIA	<p>Los proponentes enviarán su correspondencia dirigida a:</p> <p>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO – ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN - CUNDINAMARCA, a través de la opción mensajes disponible en el SECOP II. Por favor al enviar correspondencia en el ASUNTO colocar el numero de la invitación pública.</p> <p>Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.</p> <p>NOTA: Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@alban-cundinamarca.gov.co</p>		
10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	<p>La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II</p> <p>La propuesta contendrá todos los documentos señalados en la invitación a ofertar. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:</p>		

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co

Página 5 | 27





Alcaldía Municipal de Albán

Secretaría General y de Gobierno

	<p>Número del proceso Municipio de Albán – Cundinamarca Fecha: Información del proponente Nombre del proponente: Dirección de notificaciones: Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico:</p> <p>En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.</p> <p>Las propuestas se presentarán hasta el día y hora indicados en la presente solicitud de oferta.</p> <p>El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.</p> <p>Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota a la margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>No se aceptarán propuestas, enviadas de forma física ni por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en la misma. En tales eventos el municipio no asumirá responsabilidad alguna.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el municipio requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>NOTA: Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@alban-cundinamarca.gov.co</p>												
11.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	<p>Las siguientes son las especificaciones técnicas objeto de la compra:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE</th><th>DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PASADIA</td><td>PASADIA QUE INCLUYA INGRESO A PISCINA, ALIMENTACION COMPUESTA POR 100 GR DE ARROS CON POLLO 30 GR DE PAPA FRANCESA Y</td><td>74</td><td>\$ 20.000</td><td>\$1.480.000</td></tr></tbody></table>	ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	PASADIA	PASADIA QUE INCLUYA INGRESO A PISCINA, ALIMENTACION COMPUESTA POR 100 GR DE ARROS CON POLLO 30 GR DE PAPA FRANCESA Y	74	\$ 20.000	\$1.480.000
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL								
1	PASADIA	PASADIA QUE INCLUYA INGRESO A PISCINA, ALIMENTACION COMPUESTA POR 100 GR DE ARROS CON POLLO 30 GR DE PAPA FRANCESA Y	74	\$ 20.000	\$1.480.000								

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co

Página 6 | 27





			UNA BEBIDA SITIO UBICADO PREFERIBLEMENTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBÁN POR DIFICULTADES DE DESPLAZAMIENTO			
	2	TULAS	TULA DEPORTIVA DE 40 X 30 CM CORDON	121	\$21.000	\$2.541.000
	VALOR TOTAL Cada ítem contiene su valor unitario e impuesto sobre el valor agregado IVA					\$4.021.000
12. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta: 11.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES - Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso. a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.. c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.					

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:</p> <p>i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p> <p>ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.</p> <p>iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.</p> <p>v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.</p> <p>vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.</p> <p>1.1 Autorización para presentar propuesta.</p> <p>Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.</p>
--	---

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p> <p>1.1.2 Poder para presentar propuesta</p> <p>Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.</p> <p>1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.</p> <p>1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.</p> <p>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.</p> <p>c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>1.1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes</p> <p>1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes</p> <p>1.1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes</p> <p>1.1.8 Identificación tributaria</p> <p>El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, en el evento que se presente la propuesta mediante unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.</p> <p>1.1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Albán - Cundinamarca.</p> <p>1.110 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.</p>
--	--

"Porque mi gente es lo primero"





1.1.11. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

11. 2 CAPACIDAD TECNICA

1. El proponente debe acreditar el haber realizados dos (2) contratos de prestación de servicios relacionados con la prestación de servicio de hospedaje y/o piscina a través de certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual y que haya trabajado con entidades públicas o privadas, que la sumatoria estas sean igual o superior al presupuesto oficial.

2. El oferente deberá garantizar la disposición de los elementos cumpliendo con protocolos de bioseguridad, incluyendo transporte y traslado de entrega de acuerdo con lo estipulado por el supervisor del contrato.

3. Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones.

4. El proponente deberá presentar brochure del lugar recreacional donde se desarrollará la actividad de acuerdo con lo requerido en la ficha técnica.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

2. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> <p>La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.</p>
13. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	<p>La evaluación y verificación de las propuestas comprende:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Evaluación del menor precio.b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo) <p>El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.</p> <p>En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.</p> <p>Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla</p>
14. CRITERIO DE DESEMPATE	<p>Desempate. Si realizada la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, el MUNICIPIO procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:</p> <p>En caso de empate en dos o más ofertas el municipio utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</p> <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.</p>

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo <u>2</u> de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p> <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo <u>2</u> de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo <u>1</u> de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo <u>2</u> de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo <u>1</u> de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo <u>21</u> de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo <u>16</u> de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar</p>
--	--

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo <u>5</u> de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal <u>a</u>) del artículo <u>6</u> de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo <u>24</u> de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de</p>
--	--

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta</p>
--	---

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo <u>5</u> de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal <u>a</u>) del artículo <u>6</u> de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto</p>
--	---

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p> <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</p> <p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las</p>
--	---

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras</p>
--	---

"Porque mi gente es lo primero"





	<p>en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo <u>2.2.1.13.2.4</u> del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del</p>
--	--

"Porque mi gente es lo primero"





	<p>proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo <u>2</u> de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo</p>
--	--

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo <u>18</u> de la Ley 1712 de 2014 y los artículos <u>5</u> y <u>6</u> de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p>
15. ADJUDICACIÓN	<p>La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta.</p> <p>El municipio adjudicará el presente proceso de contratación en forma total. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación a ofertar.</p> <p>El municipio podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y los requerimientos técnicos señalados, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.</p>
16. CONTRATO	<p>Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p>

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co





	<p>En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, las obligaciones del contratista y del contratante, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto en el municipio y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones.</p> <p>15.1 Multas y Sanciones: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio</p> <p>15.2 Garantías.</p> <p>Atendiendo la cuantía del objeto contractual y la forma de pago que se realizara una vez sean recibidos los bienes o prestados los servicios a entera satisfacción,</p>
--	---

"Porque mi gente es lo primero"





Alcaldía Municipal de Albán

Secretaría General y de Gobierno

	el municipio se abstiene de exigir garantías al contratista lo anterior de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado con el respectivo registro presupuestal.

Original Firmado
LILIANA BERNAL CONTRERAS
Alcaldesa Municipal

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co

Página 22 | 27





CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMULARIO No. 1

Doctor
LILIANA BERNAL CONTRERAS
ALCALDESA MUNICIPAL DE ALBAN – CUNDINAMARCA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE MINIMA CUANTIA IP MC 053- 2023

Respetado Doctor:

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública de la referencia, de manera atenta me permito presentar propuesta, mediante la cual ofrezco el servicio requerido cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA DIRIGIDA A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE RECICLAJE REALIZADO EN LA I. E. D. GENERAL CARLOS ALBÁN, DE ALBÁN CUNDINAMARCA.**

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco (conocemos) en su totalidad la Invitación Pública del municipio y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que he (hemos) recibido los documentos que integran la INVITACION PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que acepto (aceptamos) cumplir la totalidad de condiciones y requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que me/nos encontramos al día en el pago de aportes al régimen de seguridad social y aportes parafiscales.

"Porque mi gente es lo primero"





Alcaldía Municipal de Albán

Secretaría General y de Gobierno

- Que la propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
- Que me (nos) comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Acepto expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por medio del siguiente correo electrónico.....

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Régimen Tributario al cual pertenece:

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXXX:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXX

FAX:

Ciudad:

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co

Página 24 | 27





FORMULARIO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA - COTIZACIÓN
(Ley 1474 de 2.011 - Julio 12 - Estatuto Anticorrupción. Artículo 94)
(Decreto 1082 de 2.015. Mayo 26. Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)

INVITACION PÚBLICA No. XXX DE 2023

Albán- Cundinamarca. Mes Día Año

Señores:
Alcaldía Municipal
Albán- Cundinamarca

REF: INVITACIÓN PUBLICA CUYO VALOR ES INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD
– No .XXX de 2023.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PASADIA	PASADIA QUE INCLUYA INGRESO A PISCINA, ALIMENTACION COMPUESTA POR (100 GR DE ARROS CON POLLO 30 GR DE PAPA FRANCESA Y UNA BEBIDA), SITIO UBICADO PREFERIBLEMENTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBAN (POR DIFICULTADES DE DESPLAZAMIENTO)	74		
2	TULAS	TULA DEPORTIVA DE 40 X 30 CM CORDON	121		
VALOR TOTAL					
Cada ítem contiene su valor unitario e impuesto sobre el valor agregado IVA					

Como consecuencia de lo anterior se establece que el valor estimado de la presente propuesta es de .
ATT.

FIRMA PROPONENTE
Nombre del Proponente
No.Identificación

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38
Teléfono: 317 773 11 27
www.alban-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Albán

Secretaría General y de Gobierno

Nota: Los valores aquí consignados deberán asignados en el apartado denominado CUESTIONARIO disponible en el SECOP II.

"Porque mi gente es lo primero"

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 – 38

Teléfono: 317 773 11 27

www.alban-cundinamarca.gov.co

Página 26 | 27





FORMULARIO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° I.P.M.C. XXX de 2023, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA DIRIGIDA A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE RECICLAJE REALIZADO EN LA I. E. D. GENERAL CARLOS ALBÁN, DE ALBÁN CUNDINAMARCA**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xxxxx de xxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
Documento de Identidad:

"Porque mi gente es lo primero"

